



VISTOS,

El Expediente N.º 0029479-2024, de fecha 30 de septiembre de 2024; Informe N.º D000531-2024-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación; Memorándum N.º D00497-2024-MSB-GM-GGS, de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Gestión Social; Informe N.º D001169-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Tesorería; Informe N.º D000376-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 702-MSB, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, mediante Expediente N.º 0029479-2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, el señor ANTONI EDISON OLIVARES SAUÑI, identificado con DNI N.º 76013129, solicita la devolución del pago realizado por concepto de alquiler de cancha sintética para el día 06 de septiembre de 2024, por el importe de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), adjuntando copia del Recibo N.º 0222608, de fecha 30 de agosto de 2024;

Que, con Informe N.º D000531-2024-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación comunica que el pago fue realizado por el solicitante con fecha 30 de agosto de 2024, por el importe de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), con el Recibo N.º 0222608, por concepto de alquiler de una hora de cancha sintética F7. Asimismo, informa que el solicitante no hizo uso del campo por motivos personales. En ese sentido, dicha unidad orgánica concluye que procede la devolución del importe total cancelado;

Que, a través del Memorándum N.º D000497-2024-MSB-GM-GGS, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Gerencia de Gestión Social traslada la información y documentación proporcionada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, para proseguir con el trámite de devolución;

Que, con Informe N.º D001169-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Tesorería, a través del Sistema General de Ingresos, verifica el abono realizado por concepto de alquiler de cancha sintética, adjuntando copia del Recibo N.º 0222608, por el importe de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), así como copia del vóucher Niubiz con Referencia N.º 0154, de fecha 30 de agosto de 2024;

Que, con Informe N.º D000376-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable para proseguir con el procedimiento de devolución de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles) a favor del solicitante, conforme a lo corroborado;

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente administrativo y atendiendo a lo recomendado por las diversas áreas intervinientes, corresponde la devolución solicitada por el señor ANTONI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EDISON OLIVARES SAUÑI, por el importe de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), abonados por concepto de alquiler de cancha sintética (fuente de financiamiento del ingreso: 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09), habiéndose verificado que el solicitante no hizo uso del campo;

Por lo expuesto, contando con la opinión y visación de la Gerencia de Gestión Social, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la devolución del importe ascendente a **S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles)** a favor del señor **ANTONI EDISON OLIVARES SAUÑI**, identificado con DNI N.º 76013429, correspondiente al pago por concepto de alquiler de una cancha sintética; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la devolución del monto ascendente a **S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles)** a favor del señor **ANTONI EDISON OLIVARES SAUÑI** conforme a la normatividad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, realizar la devolución a favor del señor **ANTONI EDISON OLIVARES SAUÑI**, debiendo para ello requerir la información que corresponde, conforme a la normatividad respectiva y a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Borja.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación pertinente de la presente resolución al administrado de acuerdo a ley, así como la notificación a la Gerencia de Gestión Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS